

## Aproximación al dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal. Vicisitudes de una práctica profesional

---

**Laura López Gallego**

Universidad de la República, Uruguay/Universidad Autónoma de Barcelona

lauralopezuy@hotmail.com

Director/a: "Nombre y apellidos director tesis"

La aproximación al dispositivo psi pericial inserto en el campo jurídico-penal aquí efectuada, pretende trazar un itinerario de análisis que aborda lo que podríamos llamar las *racionalidades* de dicho dispositivo. Es decir, que problematiza sus sistemas de pensamiento en términos de los objetivos que persigue, los medios que dispone para conseguirlos y los efectos que se producen.

A partir de este itinerario de análisis, determinadas lógicas operantes en el dispositivo psi pericial dibujan alguno de sus contornos, ofreciéndonos la posibilidad de visibilizar sus funcionamientos estratégicos, así como las imbricadas relaciones que se establecen entre los saberes jurídicos y lo psi.

Las lógicas de individualización que atraviesan el dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal constituyen un posicionamiento estratégico a resaltar. Las disciplinas psi operan allí promoviendo y sosteniendo un régimen de subjetivación unificado en términos del *self/yo* que sitúa la problemática criminal en la esfera individual. La concepción implícita de persona es "*un artefacto histórico y cultural*", caracterizado por la construcción de un self único, cuyos límites son el cuerpo y con una interna vida psíquica donde se inscribe la experiencia de una biografía individual (Rose, 1996).

Sobre esta base opera el actual sistema penal, que se asienta en las nociones de responsabilidad e intención de las personas, donde responsabilidad es asimilada a culpabilidad. Ciertas lógicas de determinismo psicológico permean la responsabilidad penal, volviendo inteligible un crimen en función de factores individuales y psicológicos.

La paradoja es la siguiente: el criminal aparece como más responsable de su acto cuanto más determinado psicológicamente esté. La inteligibilidad del acto estará en función de la conducta, el carácter, los antecedentes del individuo. Por lo tanto, la libertad jurídica de una persona se prueba a través del determinismo psicológico de su acto, mientras que su irresponsabilidad está probada por el carácter no necesario de su acto (Foucault, 1999).

En este marco regido por postulados ontológicos acerca del crimen y el criminal, los saberes disciplinarios psi se imbrican con lo jurídico, estableciendo relaciones de complementariedad más que de auxiliaridad como se suele pensar. El cómo y el por qué de dicha complementariedad es parte del recorrido que hemos intentado trazar, al preguntarnos qué es lo que posibilita la incorporación del dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal.

Esta relación de complementariedad que se establece entre lo psi y lo jurídico dentro del dispositivo psi pericial, actúa legitimando fundamentalmente el ejercicio del poder penal, brindándole soporte científico –con sus respectivas connotaciones de verdad– e intervenciones de carácter benévolo – dado los objetivos de cura y ayuda comúnmente asociados al mundo psi–. El criminal-enfermo puede ser pensado desde un punto de vista terapéutico, autorizando así la intervención de un poder protector, al que Bergalli (1982) denomina control punitivo estatal.

Ahora bien, son muchas las explicaciones provenientes del mundo psi que piensan sus intervenciones en el campo forense en términos de auxiliaridad-sometimiento respecto a los designios de los saberes jurídicos dentro del campo jurídico-penal. Tales explicaciones contribuyen al funcionamiento de un dispositivo psi pericial caracterizado por una concepción lineal de la causalidad y por una referencia normativa del ser humano, dado la no problematización de los propios marcos disciplinarios psi y, la culpabilización proyectada sobre lo jurídico. En este sentido se justifican los diagnósticos de personalidad y peligrosidad en función de que así son solicitados por los tribunales.

Preguntarnos por las posibilidades de un posicionamiento más crítico de lo psi dentro del dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal, continúa rondando nuestros pensamientos y se constituye como motor de nuestras futuras búsquedas. Las preguntas versan ahora acerca de cómo integrar en el dispositivo psi pericial una tarea de deconstrucción que, focalizando en el proceso social que conforma el fenómeno delictivo pueda integrar al crimen como una forma de relacionamiento social.

Cómo articular en nuestras prácticas profesionales, la dimensión de la definición que antes mencionamos; no hay sujeto criminal sin ley penal. En este sentido tiende a criminalizarse aquellas prácticas que, de manera general aparecen como prácticas obstaculizadoras al proceso de reproducción del orden social más amplio dentro de las coordenadas de un régimen de dominación específico. En definitiva, cómo poder llevar a cabo abordajes psi que trasciendan las lógicas de individualización a las que recurren para presentar a los conflictos sociales, como situaciones personales de mala integración, de desviación y/o de anormalidad.

## Referencias

---

- Bergalli, R. (1982). *Crítica a la Criminología. Hacia una teoría crítica del control social en América Latina*. Bogotá: Temis.
- Foucault, M. (1999). *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Rose, N. (1996). *Inventing our selves. Psychology, Power and Personhood*. United Kingdom: Cambridge University Press. 2001.